



Bogotá D.C., 11 de Junio de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
.Ciudad

Ref. Información No Participación Evento 174120

Respetados Señores,

Teniendo en cuenta el evento en referencia, nos permitimos manifestar a la entidad que, no presentamos nuestra cotización, debido a que no contamos con la capacidad transportadora, esto acogiéndonos al numeral 6.1.3. del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte, obligación 6. *Obligaciones de los Proveedores*, “**Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo:** (i) las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente, **(ii) en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora Operacional expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte**” (negrita, subraya, fuera de texto). Por tal razón, y como regla de excepción reiteramos no contar con la capacidad transportadora requerida en el evento en referencia.

Adjuntamos capacidad transportadora de los integrantes del CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2, es de aclarar que, por no tener capacidad transportadora suficiente, no contamos con contratos para esta tipología vehicular, por tal razón no se adjunta:

TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.

CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA D/C	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
Capacidad Autorizada	10	14	14	05
Capacidad Vinculada	10	14	12	04



Cra. 29ª N° 74- 71



3909721 3138861695



comercial2@transportesfsg.com



TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.

CLASE VEHICULO	CAMIONET A	CAMIONET A D/C	CAMPER O	MICROBUS	BUSETA	BUS
AUTORIZADO	47	255	54	14	02	02
VINCULADO	46	241	43	13	00	02

Como se puede evidenciar nuestra capacidad transportadora para esta tipología de buses y busetas corresponde a tres vehículos vinculados, lo cual no son suficientes para la prestación de este servicio.

Atentamente,

FERNANDO SUAREZ GONZÁLEZ
Representante Legal



Cra. 29ª N° 74- 71



3909721 3138861695



comercial2@transportesfsg.com

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20248710142321



13-02-2024

Bogotá D.C, 13-02-2024

Señor(a)
FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES ESPECIALES F. S.G. S.A.S
comercial1@transportesfsg.com

Asunto: Respuesta radicado MT 20243030215032.-

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, una vez revisado los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 933 del 07 de abril de 2003, fue habilitada la empresa TRANSPORTES ESPECIALES F. S.G. S.A.S identificada con NIT. 830.117.701-1, para la prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y que en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, con Resolución 738 del 12 de diciembre de 2016, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución vigente No. 20214250032825 del 29 de julio de 2021, se modifica la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE VEHICULO	CAMIONET A	CAMIONET A D/C	CAMPER O	MICROBUS	BUSETA	BUS
AUTORIZADO	47	255	54	14	02	02
VINCULADO	46	241	43	13	00	02

Una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 345 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 13%, correspondientes a 13 vehículos y 34 vehículos mediante la figura de leasing autorizado mediante el artículo 8, del Decreto 478 del 12 de mayo de 2021.

Finalmente, es importante manifestar que la capacidad transportadora fue modificada de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20214250032825 del 29 de julio de 2021, quedando aún pendiente por ajustar 23 vehículos en la clase CAMIONETA D/C, de las 48 que realizaron cambio de servicio de público a particular en vigencia del Decreto 1079 de 2015.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito
Dirección Territorial Cundinamarca

Elaboró: Liced Barón Puentes - Profesional Universitario; D.T. Cundinamarca
Fecha de elaboración: 13-02-2024
Número de radicado que responde: 20243030215032
Tipo de respuesta Total



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20248710611701



28-05-2024

Bogotá D.C, 28-05-2024

Señor(a)
OSCAR MAURICIO MORA DURAN
Gerente General
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA
maototo1@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado 20243030735732

En atención al asunto de la referencia, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 267 del 09 de mayo de 2017, fue habilitada la empresa TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA, identificada con NIT. 901.056.044-3, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que mediante Resolución vigente No. 20224250075475 del 13/12/2022, se modificó la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA D/C	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
Capacidad Autorizada	10	14	14	05
Capacidad Vinculada	10	14	13	04

Finalmente, se puede constatar que la empresa de su representada cumple con lo estipulado en el Decreto 431 de 2017, por cuanto tiene asignada una Capacidad Operacional fijada de 41 vehículos de los cuales tiene la propiedad del 21%, correspondientes a 09 vehículos.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO CARDNAS VELEZ
Director Territorial
Dirección Territorial Cundinamarca

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-05-28
www.mintransporte.gov.co



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20248710611701



28-05-2024

Número de radicado que responde: 20243030735732
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()
Elaboro: Mabel Patricia Hernandez Hernandez

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-05-28
www.mintransporte.gov.co

